

Parral, 21 de Enero de 2009.

DECRETO EXENTO

Nº 145

VISTOS Y CONSIDERANDO

- 1).- Estando en época de realización de aniversarios tradicionales de los Sectores Rurales; y en especial la solicitud para la celebración de uno de estos, por parte de la Junta de Vecinos Nº 27 "Remulcao" de la comuna de Parral, y sus festejos pertinentes; a beneficio de la 6ª Compañía de Bomberos de Remulcao.
- 2).- Lo dispuesto expresamente en el inciso 3º de los Artículos 19 y 21, de la Ley Nº 19.925, y demás normas legales pertinentes.
- 3).- Las facultades y atribuciones privativas que me confiere la ley Nº 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, y demás disposiciones legales citadas y pertinentes.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORÍZASE, los festejos de la Junta de Vecinos "Remulcao", contando con las actividades programadas por dicha JJ.VV., desde el 09 al 15 de Febrero de 2009, las cuales se anexan al presente decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORÍZASE la venta de bebidas alcohólicas los siguientes días:

Sábado 14-02-2009, en la multicancha de la Escuela de Remulcao, desde las 21:00 horas, hasta las 04:00 horas de la madrugada del día siguiente.

Domingo 15-02-2009, en la cancha del sector, desde las 14:00 hrs. hasta las 23:00 hrs.

ARTÍCULO TERCERO: DETERMÍNESE que para los efectos de la individualización y ubicación del lugar o local a realizarse las convivencias bailables, los encargados de su organización, deberán dejar constancia de ello en la Comisaría de Carabineros de Chile con asiento en esta ciudad, exhibiendo y entregando certificado de autorización de la Ilustre Municipalidad de Parral, expedido por el Secretario Municipal, ya sea Titular o Subrogante, a más tardar con cuatro horas de anticipación del comienzo de dichas convivencias.

Se Exige al encargado del evento, que mantenga personal para el Orden y Seguridad Interna del recinto, y a su vez que coordine con Bomberos e Higiene Ambiental, los aspectos de higiene y Seguridad Pública.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos de la certificación indicada en el artículo anterior, esta será confeccionada en tres ejemplares, quedando uno en poder de la Municipalidad, otra en poder de la Organización del o los eventos indicados, y el otro, en poder de Carabineros de Chile de la Comisaría señalada.

ARTÍCULO QUINTO: INFÓRMESE mediante oficio con copia integra del presente decreto, en que consta la decisión de la máxima autoridad de la comuna de Parral, contenida en los artículos precedentes, a Carabineros de Chile de la Tercera Comisaría de Parral, con el fin de que se tomen los resguardos de orden y seguridad pertinentes según lo dispuesto en la normativa legal vigente que les regula.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLÍQUESE el presente Decreto en el hall del Edificio Edilicio de esta ciudad.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE .-

SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ADMINISTRADOR SHUNKIPAN SPORGED CONCERNIAL SPECIAL CONTROL OF SEASON ALCALDE DE LA COMUNA DE PARRAL

IUE/ARC/DDB/rsm DISTRIBUCIÓN

- 1. Dirección Jurídica
- Oficina de Partes
- Carabineros de Parral
- 4. Patentes Comerciales
- Interesados

JEICHIA DE PARTES

0 7 ENE. 2009

AUTORIZACIÓN DE BENEFICIO

RAQUEL RETAMAL GONZÁLEZ, PRESIDENTA DE LA JUNTA DE VECINOS

Nº 27 DE REMULCAO, SALUDA RESPETUOSAMENTE AL SR. ALCALDE

DE LA COMUNA DON ISRAEL URRUTIA ESCOBAR Y SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA EFECTUAR

BENEFICIO DE SEMANA REMULCAINA, DESDE EL DÍA 09 AL 15 DE FEBRERO DEL 2009 CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICA PARA EL DÍA SÁBADO 14 DE FEBRERO DESDE LAS 21: HORAS A LAS 05 DE LA MADRUGADA.

A BENEFICIO DE LA 6º COMPAÑÍA DE BOMBEROS EN REMULCAO

RESPONSABLE RAQUEL RETAMAL GONZÁLEZ RUT 9.022.243-0

RAQUEL RETAMAL O PRDTA JJVV Nº 27 REMULCAO



PARRAL 06 DE ENERO DEL 2008

Salaalo